GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 07119665
EXP Nº 04897897

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

ACUERDO REGIONAL N°271-2023-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01 días del mes de setiembre del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejero Ismael Nicodemus Robles Cortez, solicitó que se programe como punto de agenda de la próxima sesión, el Informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud, para que informe sobre el avance del estado situacional de los Puestos de Salud que han sido declarados en situación de emergencia.

El artículo 109° del Reglamento Interno, señala: "Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través de la Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal". Para el cumplimiento de sus funciones, también podrán solicitar información a otros organismos del Sector Público, concesionarios o contratistas, así como citar o solicitar información a cualquier ciudadano, documentos, informes u opiniones sobre los asuntos de competencia de la Comisión y otros análogos.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, programará como punto de agenda de la próxima sesión, el Informe de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud, para que informe sobre el avance del estado situacional de los Puestos de Salud que han sido declarados en situación de emergencia.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 01 días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Lic. Kely Flores Maa
CONSEJERA DELEGADA